

1 estado civil soltera, a nombre y en representación de la
2 Compañía DELTAGEN ECUADOR SOCIEDAD
3 ANONIMA, en su calidad de Gerente General y
4 Representante Legal de dicha Compañía, según consta del
5 nombramiento que se agrega.- La compareciente es de
6 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y
7 cantón Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a quien
8 conozco de que doy fe, y me presenta para que eleve a
9 escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a
10 continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En su
11 registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una que
12 contenga un Aumento de Capital Autorizado, Aumento de
13 Capital Suscrito y Reforma de Estatutos Sociales de la
14 compañía DELTAGEN ECUADOR SOCIEDAD
15 ANONIMA, al tenor de las siguientes estipulaciones
16 y cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
17 Comparece a la celebración del presente contrato y hace las
18 declaraciones que ella contiene la doctora Consuelo Gómez
19 Moral en su calidad de Gerente General y como tal
20 Representante Legal de la compañía.- La compareciente es
21 de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltera,
22 domiciliada y residente en la ciudad de Quito-Ecuador.-
23 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS**
24 **PUNTO UNO.-** La compañía DELTAGEN ECUADOR
25 Sociedad Anónima, se constituyó mediante escritura
26 pública celebrada ante el Notario Primero de Quito
27 doctor Jorge Machado Cevallos, el veinte y uno de Octubre

1 de mil novecientos noventa y seis, con un Capital
2 Autorizado de dos mil dólares y un Capital Suscrito de mil
3 dólares. **D O S P U N T O D O S.**- La mencionada
4 constitución de la compañía fue debidamente aprobada por
5 la Superintendencia de Compañías mediante Resolución
6 número noventa y seis punto uno punto uno punto uno
7 tres mil trescientos treinta y ocho, con fecha trece de
8 Diciembre de mil novecientos noventa y seis, debidamente
9 inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el tres
10 de Enero de mil novecientos noventa y siete, bajo el número
11 cero cero quince, Tomo ciento veinte y ocho. **D O S**
12 **P U N T O T R E S.**- Mediante escritura pública celebrada
13 ante el Notario Duodécimo de la ciudad de Quito Doctor
14 Jaime Nolivos Maldonado, con fecha veinte y tres de Julio
15 de mil novecientos noventa y nueve, la compañía
16 DELTAGEN ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA,
17 procedió aumentar el Capital Suscrito a la suma de cuatro
18 mil ciento treinta y nueve dólares con veinte centavos, acto
19 societario que fue debidamente aprobado por la
20 Superintendencia de Compañías, mediante Resolución
21 número noventa y nueve punto uno punto uno punto uno
22 punto dos mil siete, de diez y ocho de Agosto de mil
23 novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro
24 Mercantil de Quito el diez y seis de Septiembre de mil
25 novecientos noventa y nueve, bajo el número dos mil
26 doscientos veinte y cinco, Tomo ciento treinta. **D O S**
27 **P U N T O C U A T R O.**- La Junta General
28 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía

1 llevada a cabo el día lunes diez y seis de Julio del año dos
2 mil uno, por decisión Unánime del Ciento por Ciento del
3 Capital Suscrito y Pagado de la compañía y en presencia de
4 todos los accionistas que conforma la empresa, resolvió
5 proceder al Aumento del Capital Autorizado y Aumento del
6 Capital Suscrito, así como resolvió la modificación y
7 reforma de los Estatutos Sociales en forma íntegra, en los
8 términos que se determinan más adelante: T E R C E
9 R A.- DECLARACIONES DE AUMENTO DE
10 CAPITAL, FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS
11 ACCIONES, MODIFICACION Y REFORMA DE LOS
12 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
13 DELTAGEN ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA.- La
14 Doctora Consuelo Gómez Moral, en su calidad de Gerente
15 General y Representante Legal de la compañía DELTAGEN
16 ECUADOR Sociedad Anónima, especial y señaladamente
17 autorizada, y, dando cumplimiento a lo acordado por la
18 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
19 compañía llevada a cabo el día Lunes diez y seis de Julio del
20 año dos mil uno, realiza las siguientes declaraciones: Uno.-
21 Que la Junta General Extraordinaria Universal de
22 Accionistas de la compañía llevada a cabo el día lunes diez y
23 seis de Julio del año dos mil uno, resolvió por Unanimidad
24 del ciento por ciento del Capital suscrito y pagado, y en
25 presencia de todos los accionistas de la empresa, Aumentar
26 el Capital Suscrito de la compañía de cuatro mil ciento
27 treinta y nueve dólares con veinte centavos a veinte mil
28 doscientos veinte y ocho dólares, en los términos constantes

20.228
4139,2
16.088,8

1 en la susodicha Junta General de Accionistas, en especial lo
2 concierne a la forma de pago de las nuevas acciones que ⁰⁷
3 se emiten por efecto del Aumento del Capital Suscrito.
4 **Dos.-** Por otra parte la Junta General Extraordinaria
5 Universal de Accionistas celebrada el lunes diez y seis de
6 Julio del año dos mil uno, procedió aumentar el Capital
7 Autorizado de la compañía, a la suma de cuarenta mil
8 cuatrocientos cincuenta y seis dólares.- **Tres.-** Así mismo la
9 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
10 compañía celebrada el diez y seis de Julio del año dos mil
11 uno, procedió a reformar los estatutos sociales de la
12 compañía, en los términos que más adelante se expresan y
13 que se encuentra determinados en el Acta de la Junta
14 General de accionistas de diez y seis de Julio del año dos mil
15 uno.- **C U A R T A.- AUMENTO DE CAPITAL**
16 **AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL**
17 **SUSCRITO, FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS**
18 **ACCIONES, MODIFICACION Y REFORMA DE LOS**
19 **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**
20 **DELTAGEN ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA.-**
21 Conforme a los antecedentes que quedan determinados y a
22 las declaraciones constantes en la cláusula anterior y en
23 concordancia con lo Unánimemente resuelto por la Junta
24 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
25 compañía llevada a efecto el día lunes diez y seis de julio del
26 año dos mil uno, la Gerente General y como tal
27 Representante Legal de la compañía, procede a ser efectivas
28 las resoluciones de la citada Junta General de Accionistas de

1 la compañía, suscribiendo la presente escritura pública
2 contentiva del Aumento del Capital Autorizado, Aumento de
3 Capital Suscrito, forma de Pago de la emisión de las nuevas
4 acciones, reforma integral de los Estatutos Sociales de la
5 compañía, procediéndose a determinar lo siguiente: Uno.-
6 Que en atención a la resolución de la Junta General
7 Extraordinaria Universal de Accionistas llevada a cabo el día
8 diez y seis de Julio del año dos mil uno, el Capital
9 Autorizado de la compañía se aumenta a la suma de
10 CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
11 SEIS DOLARES, pudiendo la compañía aceptar
12 suscripciones y emitir acciones hasta el monto de este
13 Capital Autorizado, el mismo que podrá ser modificado con
14 sujeción a la ley, previa resolución de la Junta General de
15 Accionistas de la compañía. Dos.- Que en atención de la
16 resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de
17 Accionistas, la compañía procedió a aumentar el Capital
18 Suscrito de cuatro mil ciento treinta y nueve dólares con
19 veinte centavos a veinte mil doscientos veinte y ocho
20 dólares, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y
21 nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, por la
22 suma de diez y seis mil ochenta y ocho dólares con ochenta
23 centavos para de esta manera fijar el Capital Suscrito de la
24 compañía en VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y
25 OCHO DOLARES, y a la vez que la Junta decidió elevar el
26 valor nominal de las acciones a un dólar cada una. Tres.- El
27 Aumento de Capital lo suscriben en su totalidad los dos
28 accionistas de la compañía, el cual es pagado íntegramente

1.118,80
4.378,78
10.590,45
0,77

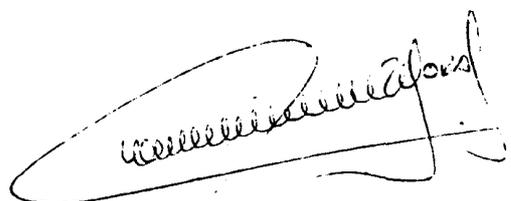
16.088,80

1 mediante la utilización de las siguientes cuentas: Reserva
2 Legal en la suma de mil ciento diez y ocho dólares con
3 ochenta centavos, Reserva de Capital en la suma de cuatro 08
4 mil trescientos setenta y ocho dólares con setenta y ocho
5 centavos, Utilidades años anteriores en la suma de diez mil
6 quinientos noventa dólares con cuarenta y cinco centavos y
7 Aporte en Numerario que efectúan los accionistas en
8 proporción, en la suma de setenta y siete centavos de dólar,
9 para aumentar de esta manera el Capital Suscrito a la suma
10 de veinte mil doscientos veinte y ocho dólares.- Cuatro.-
11 Por disposición y aprobación Unánime de la Junta General
12 de accionistas, llevada a cabo el día Lunes diez y seis de
13 Julio del año dos mil uno, se procede a reformular en forma
14 integral los Estatutos Sociales en los términos constantes y
15 determinantes en el acta de Junta General Extraordinaria
16 Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el Lunes
17 diez y seis de Julio del año dos mil uno.- Q U I N
18 T A.- D E C L A R A C I O N E S P E C I A L.-
19 Cinco Punto Uno.- De conformidad con lo dispuesto en el
20 artículo Undécimo del Reglamento sobre el Control Total o
21 Parcial de las compañías publicado en el Registro Oficial
22 número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de
23 mil novecientos noventa y tres, Yo Consuelo Gómez Moral,
24 en mi calidad de Gerente General y como tal Representante
25 Legal de la compañía DELTAGEN ECUADOR Sociedad
26 Anónima, bajo juramento declaro según mi leal saber y
27 entender, que el presente Aumento de Capital se encuentra
28 legalmente suscrito, debida y correctamente integrado y

1 pagado en su totalidad en la forma como está determinado
2 en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
3 llevada a cabo el día Lunes diez y seis de Julio del año dos
4 mil uno; documentos a los cuales me remito en caso de ser
5 necesario.- **Cinco Punto Dos.-** Adicionalmente declaro en
6 forma expresa que la accionista DELTAGEN
7 BIOPRODUCTS N.A., es una sociedad de nacionalidad en
8 las Antillas Holandesas, con domicilio en la ciudad de
9 Curazao, constituyendo su Inversión, una Inversión
10 Extranjera Directa.- **S E X T A.- R A Z O N E S:**
11 Por el presente Aumento de Capital Autorizado, Aumento de
12 Capital Suscrito y Reforma de Estatutos Sociales, deberá
13 sentarse la correspondiente razón en la matriz de
14 constitución de la Compañía celebrada ante el Notario
15 Primero de la Ciudad de Quito.- **D O C U**
16 **M E N T O S:** Se incorporan a la matriz de la presente
17 escritura pública los siguientes documentos: a.- Copia de
18 Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
19 Accionistas llevada a cabo el día lunes diez y seis de Julio
20 del año dos mil uno.- b.- Nombramiento de Gerente General
21 y Representante Legal de la compañía.- c.- Cuadro
22 comparativo de Aumento de Capital.- **C O N C L U**
23 **S I O N E S.-** Para que los acuerdos tomados surtan los
24 efectos de Ley, usted señor Notario se servirá incorporar y
25 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
26 validez de la presente escritura pública.- **(H A S T A**
27 **A Q U I L A M I N U T A).**- La compareciente
28 ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por

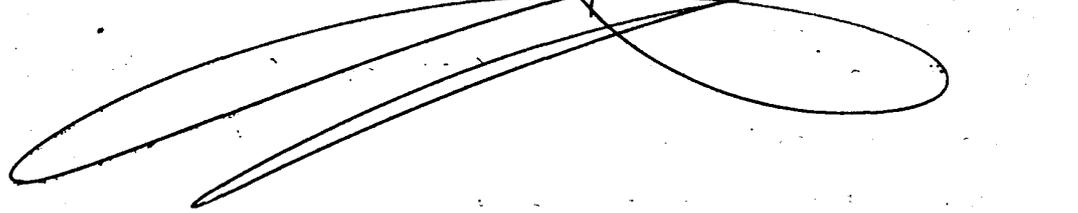
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

el doctor Raúl Armendaris S. Jr., abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número: tres mil doscientos cuarenta y cuatro.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en unidad de acto se ratifica y firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.



DRA. CONSUELO GOMEZ MORAL
C.C. 170397315-4
P.V. 0158-196

El Notario, 



Quito, 9 de Enero de 1997

Señora
Consuelo Gómez Moral
Ciudad.-

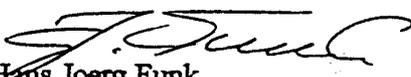
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Primera Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía DELTAGEN ECUADOR S.A., llevada a cabo el día de hoy, resolvió por unanimidad nombrar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de cinco años, con las atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Estatutos de la compañía.

Usted en el ejercicio de la Gerencia General ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma conjunta y/o individualmente con el Presidente Ejecutivo; y este es el primer nombramiento que se realiza.

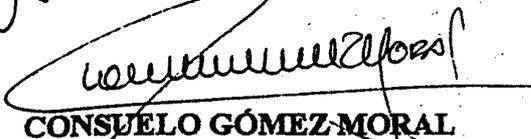
La compañía DELTAGEN ECUADOR S.A., se constituyó por escritura pública en la Notaria Primera de Quito, a cargo del doctor Jorge Machado Cevallos, el 21 de Octubre de 1996, y se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 3 de Enero de 1997, bajo el No. 0015, Tomo 128.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

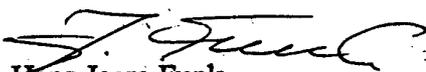

Hans Joerg Funk
PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN LOS TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DELTAGEN ECUADOR S.A., Y ENTRO EN EJERCICIO DE MIS FUNCIONES.

Quito, 9 de Enero de 1997


CONSUELO GÓMEZ MORAL

Certifico la aceptación, fecha ut-supra.


Hans Joerg Funk
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 19 del Registro de Nombramientos Tomo 128 Quito, a 17 ENE. 1997

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. WILIO CESAR JIMÉNEZ MORALES

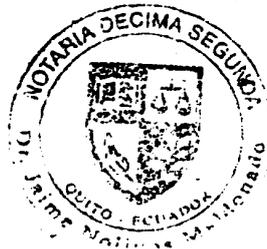
RA

ZON: Es fiel copia del original que antecede; el mismo que me fue presentado para este efecto y que acto seguido de - volví al interesado.- La confiero para agregarla como documento habilitante, en Quito, a ocho de febrero del dos mil dos.-

10

A. L. L. L.

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



DELTAGEN ECUADOR S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DELTAGEN ECUADOR S.A.

Fecha de la Junta: Lunes 16 de Julio del 2001

Hora de iniciación: 16:00 horas

Hora de Finalización: 18:30 horas

Lugar de la Reunión: Domicilio Principal de la compañía

En la ciudad de Quito, el día de hoy Lunes 16 de Julio del 2001, a las 16:00 horas en el local social de la compañía ubicado en la calle Nicolás Arteta No. 726 y Francisco Marcos, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía.

1.- El señor doctor Raul Armendaris S. Jr., en su calidad de Mandatario Especial de la compañía DELTAGEN BIOPRODUCTS N.A., conforme consta de la copia del Poder que se adjunta al expediente de la Junta, compañía extranjera que es propietaria de 9.808 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una cada una, con derecho a igual número de votos.

2.- La señora Doctora Consuelo Gómez Moral, propietaria de 540 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, con derecho a 540 votos.

Capital Suscrito Presente y Representado: 4.139,20

Número de Accionistas: Dos (2)

Como se halla presente el ciento por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía, y, presentes los dos accionistas que conforman la misma, éstos por UNANIMIDAD, se constituyen en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por los accionistas, sobre los cuales declaran que se hallan suficientemente informados, debiendo suscribir la presente Acta de Junta General en señal de conformidad. Los asuntos a tratarse a manera del orden del día son los siguientes:

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, Y CAMBIO DE VALOR
NOMINAL DE ACCIONES

2.- RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA FORMA
DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES QUE SE EMITAN POR CUENTA DEL AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO

3.- AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

4.- REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA

DELTAGEN ECUADOR S.A.

11

Preside esta Junta el señor doctor Raúl Amendaris S. Jr., designado por los accionistas con el objeto que presida la reunión y, actúa como secretaria la señora doctora Consuelo Gómez Moral, en su calidad de Gerente General de la sociedad, la misma que manifiesta y una vez revisados los libros de la compañía, que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, así como, se encuentran presentes los dos accionistas que integran la misma, además el accionista mayoritario ausente se encuentran debidamente representado.

La Presidencia al declarar instalada la Junta ordena que los accionistas se pronuncien sobre el anterior orden del día, al efecto los concurrentes aprueban el citado orden del día por UNANIMIDAD, aprobando la celebración de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA

Presidencia ordena el tratamiento del primer punto del orden del día, y al efecto toma la palabra el señor doctor Raúl Amendaris S. Jr., quien actúa como Apoderado de la compañía DELTAGEN BIOPRODUCTS N.A., manifestando que sería prudente efectuar un aumento del capital suscrito de la compañía en la suma de U\$ 16.033,30, para fijar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de U\$ 20.228, equivalente a 20.228 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Para los efectos del pago se utilizará la Cuenta Reserva de Capital en la suma de U\$ 4.378,78, la Reserva Legal en la suma de U\$ 1.118,80, Utilidades años anteriores en la suma de U\$ 10.590,45, y Aporte en Numerario en la suma de 0,77, para fijar de esta manera el Capital Suscrito en la suma de U\$ 20.228.

Analizada la propuesta el 100% del Capital Suscrito y Pagado de la compañía debidamente representado y concurrente decide por UNANIMIDAD, aumentar el Capital Suscrito de la compañía de U\$ 4.139,20 a la suma de U\$ 20.228, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, por un valor de U\$ 16.033,30, debiendo pagarse el presente Aumento de Capital conforme a la propuesta presentada, y a la vez que la Junta decide elevar el valor nominal de las acciones a un dólar cada una.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES QUE SE EMITEN POR CUENTA DEL AUMENTO DE CAPITAL

Inmediatamente se ordena el tratamiento del segundo punto del orden del día referente a la forma de Pago del Aumento de Capital, solicitando la Presidencia que por Secretaria se pronuncie sobre este particular, a este efecto la totalidad del Capital Suscrito y Pagado presente y la totalidad de los accionistas, se pronuncian en el sentido que la forma de pago del Aumento de Capital acordado se efectúe mediante la utilización de:

1. Reserva de Capital en la suma de U\$ 4.378,78
2. Reserva Legal en la suma de U\$ 1.118,80
3. Utilidades años anteriores en la suma de U\$ 10.590,45
4. Aporte en numerario que efectúan los accionistas en proporción, en la suma de U\$ 0,77

DELTAGEN ECUADOR S.A.

Por lo expuesto y de conformidad con lo acordado anteriormente, la Junta General de Accionistas decide por **UNANIMIDAD** realizar la siguiente distribución del Aumento de Capital aprobado, en relación a cada uno de los Accionistas de la compañía, conforme al siguiente cuadro descriptivo:

ACCIONISTA	Capital Actual US	Acciones Anteriores US 0.40	Porcentaje	Aum. De Cap US	Nuevo Cap US	Nuevas Accs. US 1
Deltagen Bioproducts S.A.	3.823,20	9808	94,7755135%	15.248,80	19.172,00	19.172
Consuelo Gómez Moral	216	540	5,2204865%	940,00	1.056,00	1.056
TOTAL	4.139,20	10348,00	100,00	16.088,80	20.228,00	20.228

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Presidencia ordena el tratamiento del tercer punto del orden del día referente al Aumento del Capital Autorizado, el mismo que por resolución de la totalidad de los accionistas de la compañía y por **UNANIMIDAD**, deciden elevar de U\$ 8.278,40 a la suma de U\$ 40.456, pudiendo la compañía de conformidad con la Ley aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de este capital autorizado.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Se procede a tratar el cuarto y último punto del orden del día, referente a la modificación estatutaria, tomando la palabra la doctora Consuelo Gómez Moral, quien mociona que el estatuto social de la compañía debe actualizarse de acuerdo a las normas vigentes de dolarización, así como otorgarle a la compañía un mejor manejo estatutario, aclarándose que el texto del estatuto social ha sido discutido por los accionistas de la compañía y ha sido aprobado.

Analizada la moción propuesta por **UNANIMIDAD** resuelven reformar los estatutos sociales en forma integral y en los términos y cláusulas que constan en el texto adjunto y que forma parte integrante de la presente Junta General de Accionistas.

Como no hay más asuntos que tratar la Presidencia ordena un momento de receso para la redacción del Acta, la cual redactada dió lugar a que se reinstale la Junta sea leída en su totalidad y aprobada por todos los socios de la compañía.

DELTAGEN ECUADOR S.A.

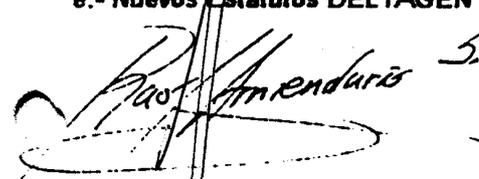
Se levanta la sesión a las 18:30 horas

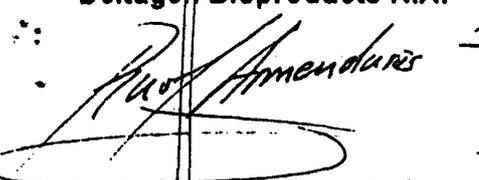
12

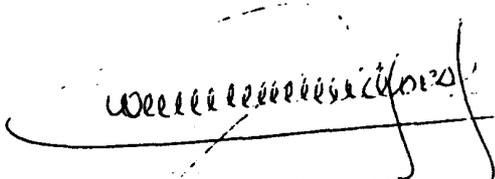
DOCUMENTOS/ANEXOS AL EXPEDIENTE DE LA JUNTA

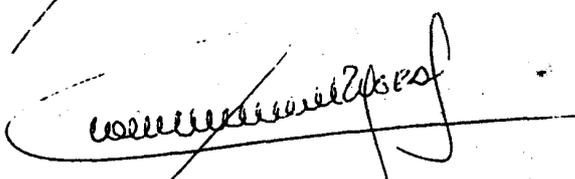
De conformidad al Reglamento de Juntas Generales, forman parte del expediente de la Junta los siguientes documentos:

- a.- Copia certificada por el secretario de la presente Junta.
- b.- Lista de Accionistas asistentes.
- c.- Cuadro de Aumento de Capital.
- d.- Copia del Poder Especial de representación que han otorgado los accionistas de la compañía en favor del señor Raúl Armendaris S. Jr.
- e.- Nuevos Estatutos DELTAGEN ECUADOR S.A.


Dr. Raúl Armendaris S. Jr.
Representante
Deltagen Bioproducts N.A.


Dr. Raúl Armendaris S. Jr.
Presidente de la Junta


Dra. Consuelo Gómez Moral


Dra. Consuelo Gómez Moral
Secretaría de la Junta

ESTATUTO DE "DELTAGEN ECUADOR S.A."

CAPITULO PRIMERO DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO SOCIAL.

DELTAGEN ECUADOR S.A.

Art. 1.- Denominación.- La compañía se denominará: "DELTAGEN ECUADOR S.A."

Art. 2.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, pero podrá establecer Sucursales, Agencias o Representaciones en cualquier otro lugar de la República del Ecuador o en el Exterior.

Art. 3.- Plazo de Duración.- La compañía tendrá un plazo de duración de Cincuenta Años (50) contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

Art. 4.- Objeto Social.- La compañía tiene por objeto el dedicarse a la

Podrá realizar estudios de mercado directamente relacionados con su objeto social y realizar actividades de mercadeo.

A la comercialización, compra, venta y distribución de todos tipo de bienes muebles que se encuentran en el comercio.

Asi mismo podrá efectuar importaciones y exportaciones, asi como ejercer la Representación de Personas Naturales y/o Juridicas, tanto nacionales como extranjeras, asi como promover la conformación de consorcios, asociaciones, joint-ventures.

A efecto de cumplir con el objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos Civiles, Mercantiles, y de otra naturaleza sin más limitaciones que las establecidas en la Ley, por tanto la compañía podrá asociarse con otra u otras cuyo objeto social sea similar, análogo o conexo con su propio objeto social, y podrá además intervenir en la formación de nuevas sociedades o absorberlas.

La compañía no podrá dedicarse a las actividades contempladas en el Art. 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL

Art. 5.- Capital.- El Capital de la compañía está compuesto por el Capital Autorizado y por el Capital Suscrito.

a) Del Capital Autorizado- El Capital Autorizado de la compañía es de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES (U\$ 40.456,00), pudiendo la compañía aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de este Capital, el mismo que podrá ser modificado con sujeción a la Ley, previa resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía

b) Del Capital Suscrito- El Capital Suscrito de la compañía es de VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO DÓLARES U\$ 20.228,00, dividido en 20.228 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, el cual se encuentra pagado en su totalidad.

CAPITULO TERCERO DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS.

Art. 6.- Naturaleza de la Acciones.- Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles y tendrán un valor nominal de Un dólar (U\$ 1) cada una.

DELTAGEN ECUADOR S.A.

Art. 7.- Emisión de acciones.- La compañía emitirá acciones por el monto del capital autorizado, las que tendrán numeración continua y sucesiva comenzando por la unidad.

Las acciones emitidas constarán en títulos consecutivamente numerados, los que serán autenticados con la firma del Presidente del Directorio y del Gerente General.

Un Título de acciones podrá comprender tantas acciones cuantas posea el respectivo accionista, o una parte de ellas, a su elección.

Art. 8.- Derecho de Voto.- Cada acción da derecho a votar en proporción a su valor pagado en la Junta General de Accionistas, a participar en las Utilidades en igual proporción y a los demás derechos establecidos en la Ley.

Art. 9.- Propiedad y Representación.- La compañía reconoce como propietario de una acción solamente a personas naturales o jurídicas que se hallen debidamente registradas en el Libro de Acciones y Accionistas, a menos que se trate de una sucesión, en cuyo caso los herederos se hallan obligados a designar un representante.

Tanto en el caso de herederos como en otro no previsto, la calidad de representante con plenos poderes es requisito indispensable para concurrir a la Junta General de Accionistas, tomar parte en las deliberaciones, votar, cobrar dividendos, y en general ejercitar cualquier derecho inherente al de accionista.

Los accionistas que no sean Ecuatorianos, deberán cumplir con los requisitos que la Ley señala para que puedan registrarse como tales en los Libros de la Compañía.

Art. 10.- Registro de Acciones.- En la compañía se llevará un Libro especial de Registro de Acciones y Accionistas. La transferencia de acciones se la inscribirá tanto en dicho libro como en el respectivo título, dándose cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Art. 11.- Pérdida de Acciones.- En caso de pérdida o destrucción del Títulos de Acciones, el propietario notificará este hecho por escrito a la compañía, en carta dirigida al Presidente, quien ordenará la publicación del hecho de la pérdida en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, por tres días consecutivos, comunicando al público que el título o los títulos van a ser declarados sin valor y que después de treinta días contados a partir de la última publicación se emitirá el duplicado, en favor del accionista.

Si hubiere oposición, ésta deberá ser resuelta por los Jueces Competentes.

Art. 12.- Emisión de Acciones Sustitutivas.- El Directorio de la compañía transcurridos los 30 días contados a partir de la última publicación concerniente a la pérdida del título o títulos, o ejecutoriada la pertinente resolución judicial, declarará nulo el original, disponiendo que el Presidente y el Gerente General suscriban el correspondiente duplicado que será entregado al accionista previo el pago de los gastos ocasionados.

CAPÍTULO CUARTO GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA

Art. 13.- Gobierno.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que es su Órgano Supremo.

DELTAGEN ECUADOR S.A.

Los accionistas pueden concurrir a la Junta General personalmente o por medio de un representante; si el representante es otro accionista, será suficiente que dicha representación conste en Carta dirigida al Presidente de la Compañía.

Cuando el representante no sea accionista la representación deberá conferirse mediante carta dirigida al Gerente General de la compañía, comunicando la designación del representante.

Ningún Director de la Compañía, así como los miembros de los Organos de Fiscalización, podrán ser designados representantes de un accionista en la Junta General.

Art. 14.- Reuniones y Quórum.- La Junta General es el organismo máximo de la compañía y sus resoluciones son obligatorias para todos los socios, aun cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de oposición.

La Junta General se compone de los accionistas, sus representantes legales o mandatarios que reunidos en conformidad con la Ley y estos Estatutos, previa convocatoria y con el Quórum de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía.

Art. 15.- Convocatoria.- La convocatoria a Junta General de Accionistas estará firmada por el Presidente y/o Gerente General, indicándose en ella los asuntos a tratarse en la reunión convocada.

La Convocatoria a Junta General se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con anticipación de ocho días (8) por lo menos a la fecha de la reunión.

Si por falta de Quórum requerido la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, con la advertencia de que el Quórum lo formarán los accionistas concurrentes cualquiera que fuere el capital pagado que representen.

En este caso, la Publicación de la Convocatoria no podrá demorarse más de treinta días desde la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria.

Art. 16.- Junta General Ordinaria.- La Junta General de Accionistas se reunirá en Sesión Ordinaria hasta el 31 de marzo de cada año, con el objeto de conocer y resolver sobre los Informes de los Administradores y Comisario, los Estados Financieros y el destino de los resultados relativos al ejercicio anual precedente.

Cuando fuere del caso, la Junta General Ordinaria elegirá también los Dignatarios.

Art. 17.- Junta General Extraordinaria.- Las demás reuniones de Juntas Generales tendrán el carácter de extraordinarias y podrán ser convocadas por disposición del Directorio, a petición del Comisario o a solicitud escrita de accionistas que representen por lo menos el 25% (Veinticinco por Ciento) del Capital Pagado de la Compañía.

Art. 18.- Juntas Generales Universales.- Cuando el Ciento por Ciento del capital pagado de la compañía, se halle representado la Junta General podrá constituirse sin necesidad de convocatoria, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional; los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.

DELTAGEN ECUADOR S.A.

Art. 19.- Mayoría- Salvo los casos específicamente determinados en la Ley y en los Estatutos Sociales, para su plena validez las decisiones de Junta General de Accionistas requieren una mayoría de más del cincuenta por ciento (50%) del capital pagado concurrente.

14

Los Votos en Blanco y las Abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

Art. 20.- Actas.- Las Actas de Juntas Generales de Accionistas serán llevadas en hojas móviles, escritas a máquina en anverso y reverso, deberán ser foliadas y numeradas consecutivamente y rubricadas una por una por el Secretario.

Art. 21.- Atribuciones y Deberes de la Junta General.- A la Junta General de Accionistas le corresponde:

A).- Designar por el período de un año a Tres Directores Principales, Tres Directores Suplentes por el período de un año y por igual período de Un año a los Comisarios Principal y Suplente, y removerlos en cualquier tiempo.

B).- Conocer los informes del Directorio, Gerente General y Comisario, así como los Estados Financieros del Ejercicio Anual precedente.

C).- Resolver sobre el destino de los Beneficios Sociales

D).- Reformar los Estatutos, modificar el capital y ampliar o restringir el plazo del contrato social y/o disolver la compañía.

E).- Resolver cualquier asunto que le fuere presentado por el Directorio.

F).- Fijar los sueldos del Presidente, Gerente General y Directores y resolver acerca de sus renunciaciones; y, en caso de aceptación de una renuncia, designar el correspondiente reemplazo.

G).- Ejercer las demás facultades y cumplir con las restantes obligaciones que la Ley somete a su competencia privativa.

CAPITULO QUINTO DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA

Art. 22.- Administración.- La Administración de la compañía estará a cargo del Directorio, del Presidente y del Gerente General. *Cambio*

Art. 23.- Del Directorio.- El Directorio de la compañía estará compuesto por el Presidente y Tres Directores Principales que podrán ser o no accionistas; habrán tres Directores Suplentes que reemplazarán a los miembros Principales del Directorio en caso de falta o ausencia. El Gerente General actuará como Secretario con voz informativa pero sin voto.

Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos indefinidamente y aún cuando hubieren terminado el período de su cargo, continuarán en el ejercicio del mismo hasta que la Junta General decida lo pertinente.

Econ. Sara Román Z.
Superintendencia de Compañías

DELTAGEN ECUADOR S.A.

Art. 24.- Reuniones del Directorio.- El Directorio de la compañía se reunirá por lo menos una vez cada trimestre, o cuando el Presidente lo Convoque o cuando lo soliciten dos de sus miembros o el Gerente General.

La Convocatoria se hará mediante comunicación suscrita por el Presidente y/o Gerente General con cuarenta y ocho horas (48) de anticipación a la reunión.

El Quórum de Instalación y Decisión del Directorio, lo constituyen dos (2) Directores.

Art. 25.- Atribuciones y Deberes del Directorio.- El Directorio es el máximo Organismo Administrativo de la Compañía y sus atribuciones y deberes, en general son los siguientes:

- a) Designar y nombrar por el período de cinco años al Presidente y Gerente General de la compañía.
- b) Designar al Director que reemplace al Presidente de la Compañía, en el orden en que fuere elegido, en caso de ausencia temporal o permanente, hasta cuando la próxima Junta General decida lo pertinente.
- c) Orientar y controlar la marcha de los negocios sociales, así como las políticas y operaciones financieras-económicas de la compañía.
- d) Presentar a consideración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el informe de las actividades de la compañía conjuntamente con los Estados Financieros (Balances) del ejercicio anual precedente y el proyecto de distribución de utilidades.
- e) Presentar a la Junta General los proyectos de reforma a los Estatutos, modificaciones del capital social y/o ampliaciones o reducciones del Plazo del contrato social.
- f) Establecer Sucursales, Agencias, Oficinas o Delegaciones en otros lugares de la República del Ecuador o en el Exterior.
- g) Resolver sobre los negocios y actividades de la compañía, que nos fueren de competencia de otros organismos o Funcionario, de acuerdo a la Ley y estos Estatutos.
- h) Examinar en cualquier tiempo la Contabilidad y los Estados de Situación Financiera y Económica de la Compañía.
- i) Disponer la Convocatoria a la Junta General de Accionistas en los casos que crea necesario.
- j) Fijar los montos o cuantía por los cuales el Gerente General solo o conjuntamente con el Presidente sin otro requisito o previa la Autorización del Directorio, obligue y contraiga obligaciones a nombre de la compañía.

Art. 26.- Representación de la Compañía.- La Compañía será representada Judicial y Extrajudicialmente por el Gerente General.

Art. 27.- Del Presidente de la Compañía.- El Presidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones.

- a) Presidir la Junta General

DELTAGEN, ECUADOR S.A.

- b) Presidir el Directorio
- c) Vigilar que se cumplan estos Estatutos y las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
- d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los Títulos o Certificados de Acciones.
- e) Sustituir al Gerente General con las mismas atribuciones y deberes en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, hasta que reasuma sus funciones o la Junta General designe un nuevo Gerente General.
- f) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los correspondientes documentos sujetándose a lo dispuesto en estos Estatutos.

Art. 28 - Del Gerente General. - El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y Deberes:

- a) Administrar la compañía y representarla legal, judicial y extrajudicialmente.
- b) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía, abrir cuentas corrientes bancarias, girar, aceptar y/o endosar letras y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre de la compañía, sujetándose a lo dispuesto en la Ley y a estos Estatutos Sociales.
- c) Celebrar contratos de trabajo, nombrar empleados de la compañía fijando su remuneraciones, o removerlos.
- d) Aceptar prendas, hipotecas o cualquier otra clase de garantías en favor de la compañía, comprar, vender o hipotecar muebles e inmuebles; y, en general intervenir en todo acto o contrato relativo a transacciones que impliquen transferencias de dominio o gravamen sobre ellos.
- e) Actuar como Secretario en las reuniones de Junta General y del Directorio, en este último caso con voz informativa pero sin voto.
- f) Realizar inventario de los bienes y valores sociales teniendo bajo su responsabilidad la custodia de los mismos.
- g) Supervigilar la Contabilidad y Archivos de la Compañía, llevar los Libros de Actas de Juntas General y del Directorio, de Acciones y Accionistas y del Libro Talonario de Acciones.
- h) Firmar conjuntamente con el Presidente los Títulos de Acciones.
- i) Someter anualmente al Directorio el proyecto de informe a la Junta General de accionistas sobre los negocios sociales, incluyendo los Estados Financieros, las minutas analíticas de las cuentas de resultados y más documentos pertinentes.
- j) Presentar a consideración del Directorio y del Comisario, por lo menos trimestralmente y dentro de los 45 días siguientes a cada trimestre terminado, los Estados de Situación y Resultados acumulados a la fecha, con sus respectivas minutas analíticas.
- k) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlo a la aprobación del Directorio.

Econ. Sa. *[Firma]* Domán Z.
Superintendencia de Compañías

DELTAGEN ECUADOR S.A.

- l) Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de la Junta General y del Directorio.
- m) Ejercer las demás facultades y cumplir con las restantes obligaciones que le precisen la Ley y los presente Estatutos.

Art. 29.- Subrogación Temporal.- Los Directores Principales, elegidos por la Junta General de Accionistas de la compañía subrogarán al Presidente en los casos de ausencia, falta o impedimento, con las mismas atribuciones y deberes, en el orden en que fueren elegidos.

CAPITULO SEXTO ORGANOS DE FISCALIZACION Y CONTROL

Art. 30.- De los Comisarios.- El Comisario Principal y el Comisario Suplente serán designados por la Junta General de Accionistas, siendo sus obligaciones las de examinar los Libros y Operaciones de la Sociedad en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías.

CAPITULO SEPTIMO NORMAS ESPECIALES Y SUPLETORIAS

Art. 31.- Aprobación de Actas.- Las Actas de Junta General, al igual que las del Directorio, podrán ser aprobadas en la misma sesión o podrán extenderse y firmarse dentro de los quince días posteriores a la celebración de la Junta General.

Art. 32.- Nombramientos.- El nombramiento del Presidente será comunicado por el Secretario de la Junta que lo eligió, los demás nombramientos Estatutarios serán suscritos por el Presidente.

Art. 33.- Normas no Previstas.- Para todo aquello que no haya disposición Estatutaria se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías y los Reglamentos pertinentes.

CAPITULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES

Art. 34.- Destino de la Utilidades.- La Junta General decidirá sobre el destino de la Utilidades líquidas asignando prioritariamente el Diez por Ciento (10%) de ellas para conformar la Reserva Legal.

Cuando la Reserva Legal sea el 50% (Cincuenta por Ciento) del capital de la compañía, la Junta no estará obligada a seguirla incrementando.

Art. 35.- Pago de Dividendos.- La Junta General decidirá el pago de los dividendos de acciones en la forma determinada en la Ley; la compañía mantendrá los dividendos no retirados en depósito, a la orden de los respectivos accionistas, pero no reconocerá ningún tipo de interés sobre los mismos.

CAPITULO NOVENO DISOLUCION Y LIQUIDACION

Art. 36.- La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley y en estos Estatutos.

DELTAGEN ECUADOR S.A.

16

Para el efecto de la liquidación, la Junta General designará un Liquidador Principal y un Liquidador Suplente, y establecerá el procedimiento para la liquidación.

Hasta que se designen los Liquidadores, actuará como tal, el Gerente general de la compañía o quién haga sus veces.

CLAUSULA COMPROMISORIA.-

Las diferencias que ocurran entre los accionistas, o entre los accionistas con la sociedad por razón del presente contrato social, de su desarrollo, ejecución e interpretación, durante la existencia de la sociedad, o con motivo de su disolución y durante el proceso de liquidación, será sometido a la decisión arbitral, de un Arbitraje en Derecho y ante el Tribunal de Arbitraje de la Cámara del Comercio del domicilio de la compañía en los términos constantes en la vigente Ley de Arbitraje y Mediación.

Para los efectos determinados anteriormente se entiende como "parte" en el arbitraje, la persona o grupo de personas que sostienen una misma pretensión.

Hasta aquí el Estatuto Social de DELTAGEN ECUADOR S.A.

Icon. Sr. Román Z.
Superintendencia de Compañías

RAZON: Es fiel copia del Acta que antecede, el mismo que en original me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.- La confiero para agregarla como documento habilitante, en Quito, a ocho de febrero del dos mil dos.-

El Notario

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

- 12 -



ECUATORIANO
 SOLTERO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 MANUEL GOMEZ
 FANNY MORAL
 QUITO 24/02/98
 24/02/2010
 1161848



CIUDAD SANTA 170397315-4
 GOMEZ MORAL CONSUELO ELENA
 5 EMERG 1.954
 COTOPAXI LATAJUNGA LA MATRIZ
 01 1 028 00087
 COTOPAXI LATAJUNGA
 LA MATRIZ 54



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000



0158-196. 170397315-4
 GOMEZ MORAL CONSUELO ELENA
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL DE LA ANIA

RAZON: Es fiel copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación cuyos originales me fueron presentados por la interesada.- La confiero en Quito, a ocho de febrero del dos mil dos.-

[Signature]
 DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO



CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA DELTAGEN ECUADOR S.A.

ACCIONISTAS	Capital Actual	Capital Suscrito	Utilidades Años Anterior.	Reserva Legal	Reserva de Capital	Numerario	Nuevo Capital	Porcentaje
Deltagen Bioproducts S.A	USD 3.923,20	15.248,80	10.037,80	1.060,42	4.160,28	0,30	19.172,00	94 7795135
Consuelo Gómez Moral	USD 216,00	840,00	552,65	58,38	228,50	0,47	1.056,00	5 2204865
TOTAL	USD 4.139,20	16.088,80	10.590,45	1.118,80	4.378,78	0,77	20.228,00	100%

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a veinte y dos de febrero del -
dos mil dos.-

Jaime Nclivos Maldonado

DR. JAIME NCLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



RA

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 02.Q.IJ.1069 dada por el Dr. Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, el 18 de marzo del 2002, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, del capital Autorizado y Reforma de Estatutos, de la compañía "DELTAGEN ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA", celebrada ante mi el 8 de febrero del 2002, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

18

Quito, a 25 de marzo del 2002

Dr. Jaime Nolvos Maldonado

**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.**





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**NOTARIA
PRIMERA**



RAZON: Mediante Resolución No. 02.0.IJ.1069, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, de la Superintendencia de Compañías, el 18 de Marzo del 2002; se aprueba el aumento de capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía DELTAGEN ECUADOR S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 21 de Octubre del 1996.

Quito, 3 de Abril del 2002.

19



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



20

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. MIL SESENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 18 de marzo del año 2.002, bajo el número **1419** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **15** del Registro Mercantil de tres de enero de mil novecientos noventa y siete, a fs. 24 vta., Tomo **128**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DELTAGEN ECUADOR S.A.**", otorgada el 08 de febrero del año 2.002, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS MALDONADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **014520** Quito, a veintinueve de abril del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

